

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Relación de precios tope máximos de venta de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia en la semana comprendida entre los días 25 al 31 del presente mes, ambos inclusive:

	Al detallista	Al público
Plátanos:	10,35	12,25
Limonos: Berna	14,00	16,00
Idem: Corrientes	7,00	9,00
Patatas	2,70	2,95
Acelgas:	4,25	5,00
Espinacas:	8,00	8,50
Repollo:	5,00	6,00
Coliflor	6,75	8,00
Cebollas:	2,50	3,25
Tomate	3,50	4,75
Lechugas:	4,00	4,75
Zanahorias: Selecta	8,00	9,00
Idem: Corriente	4,00	5,00
Guisantes del País	8,00	9,00

Dichos precios se entienden por kilogramo, incluidos arbitrios Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de agosto de 1958.—El Gobernador civil, Jefe de los servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Bases para la provisión de plaza de Arquitecto Jefe del Ilustre Ayuntamiento de Gijón

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de mayo y 30 de julio de 1958, por la presente se convoca Concurso para proveer una plaza de Arquitecto Municipal Jefe.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por procedimiento de Concurso de méritos, de la plaza de Arquitecto Municipal Jefe con el haber anual de treinta-

y seis mil pesetas, que se irán incrementando con los aumentos progresivos quinquenales correspondientes; con una gratificación de diez mil pesetas anuales, por salidas y otros conceptos, con dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos que la Corporación tenga establecidos con carácter general a favor de sus funcionarios.

Segunda. En los proyectos y direcciones facultativas de obras que encargue la Corporación, percibirá honorarios profesionales cifrados en un 50 por 100 de los que rigen en los aranceles oficiales de obras particulares, entendiéndose que este 50 por 100 será distribuido de la siguiente forma: En el caso de que haya Arquitecto segundo, se

otorgará el 65 por 100 al Arquitecto Jefe, y el 35 por 100 restante al Arquitecto segundo.

El Ayuntamiento se reserva siempre el derecho de reglamentar el reparto de honorarios en la forma que estime conveniente.

Estos honorarios se concederán solamente en las obras en que se cumplan lo señalado en el artículo 131 de la Ley refundida de Régimen Local, pero como derecho preceptivo en compensación de no poder realizar trabajos profesionales particulares (por sí ni por persona interpuesta) que pueda tener relación directa con el Ayuntamiento.

Tercera. Para tomar parte en el Concurso de méritos será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de 21 años y no haber cumplido la de 45 en el día que termine el plazo de admisión de instancias.

El exceso de límite máximo de edad se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, en plaza en propiedad.

b) Observar buena conducta, que habrá de acreditarse mediante certificación expedida por la Alcaldía del Municipio de su residencia habitual.

c) Carecer de antecedentes penales, con certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

e) Ser adicto al Movimiento Nacional con certificado expedido por la Jefatura Provincial de FET. y de las JONS., de su residencia.

f) No haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por tribunal de honor o por ex-

pediente gubernativo, justificado por declaración jurada.

g) Hallarse en posesión del título de arquitecto, expedido por la Escuela especial donde hubiera cursado estudios, o presentar en su defecto, testimonio notarial del mismo recibo que acredite haber consignado los derechos para su expedición.

h. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 30 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

En ningún caso se exigirá a los Concursantes la presentación previa de los documentos relacionados. Para ser admitido bastará con que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cuarta. Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, presentándose en el Registro general durante las horas de oficina en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y serán reintegradas con póliza de 3,00 pesetas y timbre municipal de 3,00 pesetas.

Cada concursante acompañará debidamente firmado un índice duplicado relacionando los documentos de méritos que presenta, quedando uno de ellos unido al expediente y devolviéndose el otro al interesado con la firma del funcionario encargado del Registro general, como acuse de recibo de la documentación.

Las solicitudes que se reciban por Correo, aunque las fechas de depósito en las oficinas postales figuren dentro del plazo, únicamente se-

rán admitidas aquellas que tengan entrada en el registro municipal dentro del término de 30 días antes indicado.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento publicará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, pudiendo éstos recurrir en reposición ante el Ilustre Ayuntamiento cuando consideren infundada la exclusión.

Sexta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal juzgador, habiendo de ser publicada su composición en los Boletines Oficiales.

Cuando el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros sea contrario a las disposiciones oficiales vigentes podrán impugnarlo los interesados mediante recurso de reposición.

Séptima. El Tribunal juzgador de este Concurso estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación o señor Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid. Un Arquitecto Jefe de Servicios de la Excma. Diputación Provincial. Un Arquitecto asignado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Asturias y Galicia. Un Arquitecto designado por la Dirección General de Arquitectura. Un representante reglamentariamente apto de la Dirección General de Administración Local.

Actuará de Secretario el de la Corporación Municipal, que podrá delegar en un funcionario administrativo.

Al Presidente del Tribunal corresponde fijar la fecha, hora y lugar en que habrá de resolverse el Concurso, lo que habrá de anunciarse con quince días de antelación, por lo menos, en los Boletines Oficiales.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de las sesiones que el Tribunal celebre para resolver el Concurso.

Octava. Los concursantes acompañarán, necesariamente, a sus instancias los documentos justificativos de méritos, estimándose a estos efectos la siguiente tabla:

Méritos Especiales Preferentes:

a). Ser diplomado en Urbanismo en el Instituto de Estudios de Administración Local, 1 punto.

Méritos Preferentes:

b). Ser Arquitecto titular de otra Corporación Local, en propiedad.

Por cada año de servicio o fracción, 0,1 punto.

c). Haber desempeñado interinamente, eventualmente o como asesor la plaza de Arquitecto en otras Corporaciones Locales. Por cada año de servicio o fracción, 0,05 puntos.

d). Haber asistido a cursos de perfeccionamiento o Comisiones de estudios, en cada una, 0,05 puntos.

e). Haber obtenido cuanto menos un 50 por 100 de Sobresaliente en la carrera profesional, incluyendo Matriculas de Honor, 0,75 puntos.

f). Haber ganado Concursos, Oposiciones o Concursos - Oposiciones en Corporaciones Locales o en otros Organismos estatales o paraestatales, por cada uno, 0,75 puntos.

g). Haber obtenido premios en Concursos entre Arquitectos sobre temas de la especialidad:

Primeros premios, 0,75 puntos.

Segundos premios, 0,60 puntos.

Terceros premios, 0,50 puntos.

Otros premios o accésit, 0,25 puntos.

Los premios obtenidos en colaboración se valorarán dividiendo la puntuación mencionada entre el número de colaboradores.

Méritos Ordinarios:

h). Años de servicios profesionales:

Por cada uno o fracción, 0,02 puntos.

i. Mejor expediente de estudios, 0,50 puntos.

j. Publicaciones en libros o revistas sobre temas profesionales, por cada una, 0,02 puntos.

Novena. La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada concursante, y marcará el orden de preferencia para la propuesta que el Tribunal eleve a la Ilustre Corporación.

El Tribunal hará pública el mismo día en que se acuerde, por medio del correspondiente anuncio, que habrá de fijarse en el tablón de edictos.

Décima. En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer a la Corporación mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, y una vez calificado el Concurso, se limitará a formular a la Corporación la propuesta del nombramiento, y ésta acordará la designación en propiedad en el plazo máximo de un mes, contando desde la fecha en que hubiese sido acordada.

Undécima. El concursante propuesto por el Tribunal calificador, aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la propuesta del nombramiento, los

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo en caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Los concursantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo únicamente presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de servicios.

Duodécima. El plazo para tomar la posesión del cargo será el de treinta días, contados desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

En casos excepcionales, la Corporación podrá, ya sea de oficio o a instancias del interesado, prorrogar el plazo señalado, en la medida necesaria.

Se entenderá que el concursante aprobado que no tome posesión en el plazo indicado, renuncia a su empleo.

Décimotercera. En todo aquello que no se haya dispuesto especialmente, regirá con carácter supletorio el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y el de Oposiciones y Concursos, de fecha 10 de mayo de 1957, y demás disposiciones generales de pertinente aplicación.

Consistoriales de Gijón, a 23 de agosto de 1958.—El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE PINEDA (SOMIEDO)

Anuncio de subasta

De acuerdo con el plan aprobado por la Jefatura Forestal para el año 1958-1959, se autoriza un aprovechamiento de 46 hayas con 17 metros cúbicos, en el monte denominado "Riofornos" y "Ortigueros", número 34 del catálogo de esta provincia, perteneciente a la Junta Vecinal de Pineda (Somiedo), cuya madera se rematará en subasta pública el día 6 de septiembre del año actual a las once de la mañana, en el citado pueblo de Pineda.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse

los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LLANO FERNANDEZ, Leonardo, de 30 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Coballes (Caso), natural de Mieres, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 100 de 1958 por lesiones; poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado de Pola de Laviana.

NOVAL PEREZ, José, de 50 años, soltero, empleado, hijo de Manuel y Luisa, natural de Ceceda (Infiesto), y vecino que fué de Oviedo, Azcárraga, número 42, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo a fin de ser oído en declaración en el sumario 181 de 1958 por estafa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término de cinco días le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de efectos número 856, expedido el día 13 de junio de 1958, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 22 de agosto de 1958.—El Director.

—:—

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria número 65.378, abierta a nombre de Pilar Gómez Alonso, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 26 de agosto de 1958.—La Dirección.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial